



Expediente n.º: 553/2024

D. LORENZO J. MEDINA MOYA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

HACE SABER: Que con fecha 17 de septiembre de 2024, se dictó la Resolución de Alcaldía número 1055, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando la ausencia de esta Alcaldía-Presidencia durante varios días del mes de septiembre, resulta procedente proveer lo necesario en orden a la sustitución y desempeño de las funciones de Alcalde-Presidente de la Corporación por los/as correspondientes Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Visto el Decreto de esta Alcaldía número 711 de fecha 21 de junio de 2023, por el que se designa de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos.

A este respecto esta Presidencia ha efectuado las gestiones previas precisas y tomado conocimiento de las propias disponibilidades existentes al efecto por parte de los/as distintas Tenientes de Alcalde, ello en razón a hechos y circunstancias inherentes a sus actividades personales y profesionales, lo cual motiva las decisiones y habilitaciones específicas asignadas durante el periodo estival, ello con independencia de la ordinalidad de tales Tenencias de Alcaldía.

*En consecuencia, al amparo de las facultades que me confieren el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente **HE RESUELTO:***

PRIMERO.- Disponer la sustitución de esta Alcaldía-Presidencia y funciones de la misma, en la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Antonia Hernández León, con motivo de la ausencia de esta Alcaldía del término municipal durante las siguientes fechas: **del 20 al 23 de septiembre de 2024**, ambos inclusive.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del ROF el presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha.

TERCERO.- Sin perjuicio de lo establecido en el punto precedente, el presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, debiendo notificarse al Teniente de Alcalde sujeto a la delegación en el mismo contenida.

CUARTO.- Dar cuenta igualmente de la presente Resolución a las distintas Delegaciones y Departamentos municipales para su conocimiento y efectos oportunos, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre “

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Guillena, a la fecha de firma electrónica,
El Alcalde – Presidente

Lorenzo J. Medina Moya

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LORENZO JOSE MEDINA MOYA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 17/09/2024
HASH: ebe9aeed7cab202a0b068701af79218



Cód. Validación: AZXM7N93SDGYXZKDKFRYUJKY2
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

